



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

"Fortalecemos la calidad humana para lograr la excelencia"

Nit. 811017824 – DANE 105266000452

Código: GDA-FR-01. Vº 2

Página - 1 - de 7

JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE COMPUTADORES PARA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución educativa la Paz del municipio de Envigado venia funcionando amparado en la resolución 003943 del 22 de noviembre de 1989. Los establecimientos educativos que se fusionan a este tienen su creación mediante los siguientes actos administrativos así: Escuela Urbana Triánón Decreto 002216 de 16 de diciembre de 1974, Escuela Urbana La Paz Decreto 1612 de 10 de agosto de 1998, Escuela Urbana John Fitzgerald Kennedy Decreto 1542 de 1 de septiembre de 1980 y Escuela Urbana Leticia Arango de Avendaño Ordenanza 030 del 6 de diciembre de 1963.

La Institución Educativa LA PAZ de Envigado, de carácter oficial abierto a todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos por la ley, independientemente de su raza, sexo, creencias religiosas o ubicación sociocultural. Se manifiesta de manera respetuosa y secular con todas las creencias, igualmente se respeta el pluralismo ideológico, político y social.

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa LA PAZ, en áreas del aprendizaje y en la búsqueda del mejoramiento de competencias mediante el uso de herramientas tecnológicas como los computadores, los cuales permiten a los estudiantes visualizar, escuchar, procesar y automatizar la información; en la búsqueda de mejorar la presentación de los trabajos, procesos y tareas que realizan a diario, fomentando la consulta e investigación en las diferentes áreas y proyectos.

La IE la paz con la adquisición de computadores permite a sus estudiantes y docentes un aprendizaje continuo y actualizado mediante el uso de estas; permitiendo afrontar los retos tecnológicos del futuro, además de apoyar la implementación de estrategias educativas de los docentes y sus proyectos.

El Ministerio de Educación Nacional según resolución 021033 del 05 de agosto de 2026 ordenó el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026, además transfirió un mayor valor de destinación específica por concepto de Primera Infancia y formación integral donde estableció los lineamientos para su ejecución.

Para dar cumplimiento a estas directrices, en reunión del Consejo Directivo el día 03 de septiembre de 2026 la rectora de la Institución Educativa la Paz; presentó para su aprobación la distribución de los recursos girados por el MEN con destinación específica en Primera Infancia y Formación Integral; para la vigencia 2026.

Debido a la falta de equipos y herramientas tecnológicas que se requieren en el proceso enseñanza aprendizaje adquirir y dotar algunos espacios y aulas de clase con nuevos equipos para reemplazar algunos equipos obsoletos y en mal estado.

Por los motivos expuestos la I.E. la paz requiere adquirir computadores para uso de la comunidad educativa y de sus proyectos educativos en la búsqueda del mejoramiento de competencias del de sus estudiantes y en el cumplimiento de sus obligaciones de dotar de los recursos tecnológicos necesarios; en este caso equipos de cómputo.

Los recursos que se pretenden utilizar en el presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con lo definido en el DECRETO 1075 DE 2015, así:

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

- 3 *"Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor".*

El presente proceso contractual se adelanta de conformidad con los lineamientos establecidos en la circular 016 de 2025 del Ministerio de Educación Nacional que indica:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

"Fortalecemos la calidad humana para lograr la excelencia"

Nit. 811017824 – DANE 105266000452

Código: GDA-FR-01* Vº 2

Página - 2 - de 7

"El Gobierno Nacional, en atención a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, consideró en la metodología de distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad – Gratuidad para el año 2025, dos componentes adicionales. Esto, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Esto significa, contar con recursos que se pueden destinar a:

- Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas.
- Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.
- Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015".

En consecuencia, la inversión de los recursos se orienta a la **formación integral** en el siguiente concepto:

- Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, **materiales didácticos** y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual **para la implementación de estrategias de formación integral**.

1.3 ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley, definiéndolo como la carta de navegación institucional que orienta todos los procesos.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, la correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.



Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que la INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ, reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer los procesos institucionales y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La ejecución de los recursos se encuentra articulada con el Plan Educativo Institucional (PEI) de la siguiente manera:

Articulación con el Plan Decenal de Educación y Políticas Nacionales

En el análisis de articulación del PEI con el Plan Nacional Decenal de Educación y las políticas públicas, se establece explícitamente el compromiso de la institución con el Uso y apropiación de las TIC y la inversión en Dotación e infraestructura

- **Mantenimiento y actualización tecnológica:** El PEI estipula el compromiso institucional con los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con la dotación y mejoramiento constante de la infraestructura tecnológica

Sustento Pedagógico y Metodológico

Dentro del Componente Pedagógico y los recursos para el aprendizaje

- **Estrategia Didáctica 5E y Modelo Sociocrítico:** La implementación del modelo pedagógico requiere herramientas tecnológicas y recursos para el desarrollo de competencias del siglo XXI, fomentando la investigación, la innovación y el pensamiento crítico a través de las TIC y de los centros de interés.

La ejecución de los recursos se encuentra articulada con el Plan de mejoramiento institucional (PMI) de la siguiente manera:

- **Necesidades de los Grupos de Interés:** El PEI contempla en las expectativas de los empleados/docentes la "asignación de recursos tecnológicos para la impartición de clases" y la disponibilidad de herramientas TIC. La compra de estos recursos atiende de manera directa la satisfacción de estas necesidades operativas para lograr la excelencia académica.
- **Alineación con Metas Institucionales:** La adquisición de nuevos equipos responde de forma directa a las metas de modernización, infraestructura pedagógica y transformación digital establecidas para el periodo 2024-2027.
- **Cierre de Brechas Tecnológicas:** El estado actual de los recursos limita el cumplimiento integral de las metas del plan. Reemplazar o repotenciar el hardware obsoleto garantiza la continuidad operativa y pedagógica de la institución

El objeto que se pretende contratar se encuentra planteado en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
43211508	COMPRA DE COMPUTADORES	Octubre	Noviembre	1	Meses	Mínima cuantía	SGP	48.000.000 COP	48.000.000 COP

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

"Fortalecemos la calidad humana para lograr la excelencia"

Nit. 811017824 – DANE 105266000452

Código: GDA-FR-01. Vr 2

Página - 4 - de 7

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual será la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, particularmente las reglas correspondientes al procedimiento de mínima cuantía, junto con las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

La escogencia de esta modalidad atiende al valor estimado del contrato, determinado a partir del estudio y sondeo de mercado efectuado por la Institución Educativa, siempre que dicho valor se encuentre dentro del límite de mínima cuantía aplicable a la Entidad para la vigencia 2026.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para la adquisición de los equipos de cómputo requeridos, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$47.902.855), incluidos impuestos, correspondiente al promedio obtenido de las cotizaciones recibidas para los once (11) computadores requeridos. Este es el valor actualmente consignado en la justificación aportada por la Institución Educativa.

En consecuencia, y previa verificación de que el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite de mínima cuantía aplicable a la Entidad, la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento de Mínima Cuantía, aplicando las reglas especiales previstas para esta modalidad y los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La Institución Educativa verificará el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública y seleccionará la oferta conforme a las reglas legalmente previstas para el procedimiento de mínima cuantía.

Al presente proceso le serán aplicables, en lo pertinente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás disposiciones vigentes que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

2. TIPO DE PROYECTO: Inversión

Matricula – Jornada Única ☒ Formación integral ☒
Primera infancia ☐ Reto Crese ☐

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE COMPUTADORES PARA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - FICHA TÉCNICA

La siguiente tabla representa las cantidades, presentación y producto

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	11	Unidad	Computador Portátil personal con procesador AMD Ryzen 7. Modelo: 7730U. Memoria RAM de 16 Gigas. Disco de Estado Sólido de 512 Gigas. Pantalla de 14" FHD. Puertos: USB 3.2 y USB 2.0. Conexión: HDMI y Ethernet RJ45. Conectividad Bluetooth y WIFI. Sistema Operativo Windows 11.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Matricula Jornada Única

DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	2320101003030200002201069000000 00611223000000	37.902.855

Formación integral (01)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

“Fortalecemos la calidad humana para lograr la excelencia”

Nit. 811017824 – DANE 105266000452

Código: GDA-FR-01. Vr 2

Página - 5 - de 7

DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	2320101003030200002201069000000 00611223000001	10.000.000

5. **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:** De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma total de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$47.902.855) incluidos impuestos

El resultado obedece al análisis del promedio de las cotizaciones solicitadas, conforme se plasmó en el cuadro comparativo del sondeo de mercado

6. **DURACIÓN:** El contrato deberá ejecutarse en un plazo máximo de Quince (15) Días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio sin sobre pasar el 27 de noviembre de 2026 (Culminación de calendario Escolar).
7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad selección mínima cuantía.
8. **UBICACIÓN Y FORMA DE ENTREGA:** Los Los equipos deben entregarse debidamente instalados y configurados en las instalaciones o sedes locativas de la IE la paz, calle 46 Sur N° 42-16 envigado.
9. **FORMA DE PAGO:** Se realizara pago único del 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los bienes con las especificaciones señaladas; posterior al certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. El cual se realizará a los 15 días después a través de transferencia electrónica

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC.

10. **GARANTÍA:** El tipo de contrato a realizar presenta en si mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos, es así que para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE	* VIGENCIA
Calidad y correctos funcionamientos de los bienes	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.

11. **SUPERVISOR:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, la Institución educativa realizará la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la funcionaria ELIZABETH HENAO VALENCIA, identificada con C.C. 43.729.140.
12. **DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR:** Se designa como integrantes del Comité Evaluador del proceso descrito anteriormente a:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

"Fortalecemos la calidad humana para lograr la excelencia"

Nit. 811017824 – DANE 105266000452

Código: GDA-FR-01-Vr 2

Página - 6 - de 7

- GINNA ALEIDA ROZO MARIN, identificada con C.C. 43760343.
- JORGE HUMBERTO RAMÍREZ JARAMILLO, identificado con C.C. 98553098.
- ALEJANDRO PALACIO CUARTAS, identificado con C.C. 15.371.426.

13. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación a presenta oferta, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales).
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
13. Entregar con las diferentes cuentas de cobro o factura todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual.
14. Para la legalización del contrato realizar el pago de las obligaciones tributarias establecidas en los acuerdos municipales 068 de 2008, 015 de 2012 y 062 de 2008. (industria y comercio, y estampillas), Cuando aplique a la modalidad contractual.
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución.
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa.

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar y entregar equipos pedagógicos de conformidad con las cantidades, características técnicas, referencias y especificaciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica, cotización y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista deberá entregar e instalar en óptimas condiciones cada uno de los bienes dentro del plazo de entrega establecido, asimismo, brindar la capacitación respectiva para el uso adecuado de cada uno de ellos, para esto deberá disponer de personal técnico idóneo para la instalación y capacitación vinculado a su empresa.
3. En el lugar de entrega se realizarán las respectivas revisiones de cada uno de los bienes por parte de un responsable vinculado al establecimiento educativo, quien verificará que el bien entregado por el contratista sea el ofertado en la ficha técnica y que este se encuentre en buen estado y quede funcional. Esta entrega deberá quedar formalizada por parte del contratista mediante un acta con firma de quien entrega y de quien recibe, y deberá allegarse a la supervisión del contrato siendo un insumo para que el supervisor dé el recibo a satisfacción del bien.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

"Fortalecemos la calidad humana para lograr la excelencia"

Nit. 811017824 – DANE 105266000452

Código: GDA-FR-01. Vr 2

Página - 7 - de 7

4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y aptos para el uso previsto, y que cumplan con las condiciones técnicas.
5. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, de manera que se garantice su integridad durante el transporte y hasta su recepción por parte de la institución educativa.
6. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas, cumpliendo rigurosamente con la calidad, oportunidad y especificaciones definidas en la ficha técnica, la invitación y la propuesta vinculante del contratista.
7. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas y horas exactas para la entrega de los bienes, aportando sus respectivos soportes y dentro del tiempo estipulado en la cláusula de vigencia contractual.
8. Asumir bajo su entera cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y los costos indirectos generados para la entrega de los bienes en las instalaciones indicadas por la institución, sin que esto implique un mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
9. Estar presente o enviar un representante autorizado al momento de la entrega física. Esto con el propósito de realizar junto al supervisor la verificación detallada de las cantidades, características y calidad de los elementos, adoptando de inmediato las decisiones de cambio o reposición que correspondan.
10. Reemplazar o restituir a su costo, y sin que implique modificación al plazo de entrega, los equipos que resulten defectuosos, dañados, incompletos, de mala calidad o con especificaciones inferiores a las requeridas. Para ello, se seguirá el siguiente trámite:
 - El supervisor avisará por escrito al contratista sobre la novedad.
 - El contratista dispondrá de un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del aviso, para realizar la reposición total de los bienes a satisfacción de la institución.
 - Si el contratista no restituye el equipo en este plazo, la institución podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas contractuales.
11. Otorgar una garantía técnica de funcionamiento no menor a 1 año, contados a partir de la entrega a satisfacción, por defectos de fabricación o calidad de los elementos suministrados.
12. Avisar formalmente a la Institución Educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna ejecución del contrato o que ponga en peligro los intereses del plantel.
13. Atender de manera oportuna y diligente todos los requerimientos y observaciones realizados por el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones.
14. Suministrar la ficha y manual de uso y manejo de cada uno de los equipos adquiridos.
15. Cumplir con todas las demás obligaciones asignadas que sean inherentes al objeto contractual y las descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa.

15. REQUISITOS HABILITANTES: El eventual contratista debe cumplir, con los siguientes requisitos mínimos:

1. RUT actualizado del proveedor o contratista
2. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal, correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (personas jurídicas). Copia de pago de la Seguridad Social, ARL y Pensión correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (persona natural o Jurídica)
3. Ficha técnica de los equipos: Para ser considerado hábil el proponente para cada lote al que presente oferta, deberá adjuntar las fichas técnicas expedidas por los fabricantes de los bienes ofertados y la certificación de Distribuidor Autorizado, de conformidad con lo establecido en la respectiva Ficha Técnica de Producto. Las fichas técnicas deberán identificar claramente la marca, referencia y modelo de cada bien ofertado, de manera que permitan a la Entidad verificar de forma precisa el cumplimiento de los requerimientos establecidos. No se admitirán transcripciones elaboradas por el proponente en reemplazo de las fichas técnicas del fabricante.

Cordialmente,

DORIS OMAIRA SANCHEZ ALVAREZ
RECTORA